

CONTRATO DE TRANSPORTE

Vigilado
SuperTransporte

GRUPO ESPECÍFICO DE USUARIOS AFILIADOS ASIA

No.
CONTRATO

TRANSPORTADOR:	TRANSPORTADORA ASIA S.A.S		
NIT:	811007864-0	TELEFONO:	2662700
AFILIADO PROPIETARIO:	Norman David Correa Montoya		
CÉDULA:	98531393	TELEFONO:	310 489 3125
CONTRATANTE:	Viviana Patricia Castañeda Guez		
CEDULA O NIT:	1128.265.683	TELEFONO:	310 594 3482
DIRECCIÓN:	Carrera 82D # 15C. 24	MAIL FACTURA ELECTRONICA:	

OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015, Artículo 2 2 1 6 3 1, para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.

RELACIÓN CONTRACTUAL: El presente contrato se celebra entre el CONTRATANTE y TRANSPORTADORA ASIA S.A.S., empresa legalmente habilitada para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. El AFILIADO propietario del vehículo actúa en calidad de vinculado por afiliación y opera bajo el amparo, control y responsabilidad administrativa de TRANSPORTADORA ASIA S.A.S., sin que exista vínculo contractual directo entre el CONTRATANTE y el AFILIADO, más allá de la ejecución operativa del servicio.

DURACIÓN: El presente contrato se entenderá en días calendario, se computa con la fecha de inicio y terminación

FECHA DE INICIO	DIA	18	MES	Febrero	AÑO	2026
FECHA DE TERMINA	DIA	19	MES	Febrero	AÑO	2026

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se establece en \$ _____

PLACA	TNF 513	MARCA	Chevrolet	MODELO	2007
CAPACIDAD DE PASAJEROS	23	TARJETA DE OPERACIÓN	413761		
CONDUCTOR PRINCIPAL	Norman David Correa Montoya		CEDULA	98531393	
LICENCIA CONDUCIR	98531393		TELEFONO CONDUCTOR	310 489 3125	
CONDUCTOR 2 ALTERNO			CEDULA		
LICENCIA CONDUCIR			TELEFONO CONDUCTOR		

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

AFILIADO	<p>El AFILIADO PROPIETARIO DEL VEHÍCULO se obliga con el CONTRATANTE a Cumplir con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431 de 2017 sobre vinculación por afiliación. El servicio se presta bajo el amparo de TRANSPORTADORA ASIA S.A.S (NIT 811007864-0), empresa habilitada, siendo el AFILIADO responsable directo de la ejecución del servicio. b. Cumplir con lo establecido en el presente contrato en forma oportuna, dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas. b Prestar el servicio en el vehículo arriba descrito que cumplan con todas las exigencias del Ministerio de Transporte y cumplir con las disposiciones legales contempladas en la Ley 336 de 1996, ley 769 del 6 de agosto del 2002, el Decreto 1079 de 2015 y las normas que lo modifiquen o adicionen para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, con la documentación vigente: matrículas del vehículo, seguro obligatorio SOAT, certificado de emisión de gases,</p>
-----------------	--

contrato, mediante los mecanismos alternos de solución de conflictos establecidos en la ley
EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, a guardar absoluta confidencialidad y reserva con relación a toda la información suministrada como lo es el listado de usuarios que ocuparan el vehículo

PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN-DIRECCIÓN Y MUNICIPIO	Medellin	HORA RECOGIDA	
	DESTINO-DIRECCIÓN Y MUNICIPIO	Santa Fe de Antioquia	HORA REGRESO	
	AREA DE OPERACION	Municipal <input type="checkbox"/> A Metropolitana <input type="checkbox"/> Departamental <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/>		
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN			
No PASAJEROS		23		

OBJETOS PERDIDOS. La empresa, ni el transportador asumen la custodia o cuidado de los objetos olvidados en el vehículo. Cuando estos sean encontrados por el transportador se reportará y se entregarán en las oficinas de la empresa.
 Cuando el usuario del servicio de transporte olvide un artículo personal en el vehículo, deberá dar aviso inmediato al transportador, para realizar su búsqueda.
 En todos los casos se recomienda a los usuarios revisar y verificar que no olviden sus pertenencias antes de descender del vehículo.

RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE	CC	TELEFONO
	Viviana Patricia Castañeda	112825683	320 544 3482

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraladas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehiculos de las mismas características, incluso con vehiculos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de	Medellin	A los días	17	Del mes/año	02/26
--	----------	------------	----	-------------	-------

NORMAN CORREA Montoya	CC. 98531393	AFILIADO PROPIETARIO	castañeda Goez Viviana P	CC. 112825683	CONTRATANTE
-----------------------	--------------	----------------------	--------------------------	---------------	-------------

CC.	REPRESENTANTE LEGAL ASIA